

400

DECRETO:

TEMUCO:

09 AGO 2024

VISTOS:

- Atención Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 - 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
 - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
 - 6.- El Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 19.04.2024 que aprueba Convenio MAIS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2024, mediante Resolución Exenta N° 5491 de fecha 04.03.2024.
 - 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los componentes del convenio MAIS, que señala contribuir a consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud apoyando con la entrega de recursos anuales, a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el programa.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Establecimiento	CESFAM Pedro de Valdivia
Nombre de la actividad	Conversatorio: Fortalecimiento del Buen Trato en el CESFAM Pedro de Valdivia.
Fecha y lugar de la actividad	16 de octubre de 2024 – Lugar a definir
A quienes va dirigida	Usuarios y funcionarios del CESFAM
Objetivo general de la actividad	Reflexionar respecto a la importancia de sostener relaciones caracterizadas por el buen trato entre usuarios y funcionarios
Objetivo específico	Identificar el lugar del buen trato en el sistema de salud. Relevar las implicancias del buen trato en la salud de las personas. Caracterizar las relaciones del buen trato. Distinguir aspectos que obstaculizan el buen trato. Presentar el protocolo de buen trato.
Cobertura Estimada	100 personas
Gasto Programado	Valor total \$ 600.000- ítem 22.08.999 "Otros", Centro de costo: 324801, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2024.
Evidencia de la actividad	Listado de asistencia Fotografías

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$600.000- corresponden al ítem **otros 22.08.999**, del presupuesto de fondos convenio complementarios del departamento de Salud municipal de Temuco 2024.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Marcela Roco Aravena, Encargada convenio MAIS.

4.- Destínase la cantidad aproximada de \$600.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicio de Coffe Break y lo necesario para la realización en el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JMH/RGC/MSR/MRA/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

